

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.
255804089001-2021-00063-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA.

Pulí, Cundinamarca, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

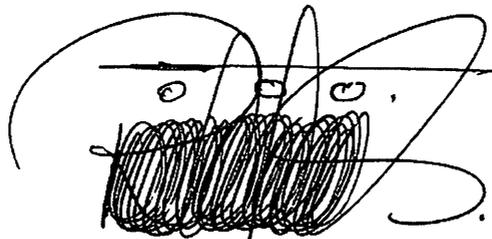
De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que el ejecutado JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA, dentro del término legalmente otorgado no pagó ni propuso excepciones en contra del mandamiento de pago, se dispone:

TÉNGASE por no propuestas excepciones en contra del mandamiento de pago de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ORDÉNASE seguir adelante la ejecución.

PRACTÍQUESE la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' and 'G' intertwined, with a horizontal line through the middle. The signature is written over a horizontal line.

RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 25-ABR-22

Por anotación en el estado No. 026 de
esta fecha fue notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria